

	<b>GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.</b>	CODIGO: SGI-PLT-19	VERSIÓN: 01
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD</b>	FECHA ACT: 02-Feb-2025	PAG: 1

**GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.**, está comprometida con el establecimiento de políticas de promoción y control de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio en la organización. Teniendo en cuenta lo definido en la legislación para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas.

Los colaboradores y/o contratistas que realicen desplazamientos laborales para **GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.**, deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:

- Vías nacionales: 80 km/h.
- Vías urbanas: 50 km/h.
- Vías internas, rurales, residenciales o escolares o intersecciones: 30 km/h.

En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo.

De acuerdo con la señalización que presenten las rutas por donde se encuentran transitando, el conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía teniendo en cuenta que la velocidad máxima es de 80 Km/h y solo será permitido alcanzar los 90 Km/h en caso de adelantamiento en el menor tiempo posible.

En todos los casos, el conductor deberá atender e identificar el tipo de vía, las señales de tránsito específicas del lugar, el espacio para completar la maniobra sin riesgo, condiciones ambientales y climáticas, condiciones del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar el tiempo de reacción para el frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede.

Para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones, **GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.**, establecerá los controles necesarios para garantizar que sus conductores den cumplimiento a la normativa vigente respecto de la velocidad, cuya aplicación se concretará a través de:

- Sistemas de control satelital para sus vehículos (Empleo de Control GPS).
- Revisión permanente de los sistemas de control a bordo de sus vehículos. A mayor velocidad, mayor accidentalidad.

Bogotá D.C., 05 de febrero 2026

*Se firma en el documento original*

---

**VIVIANA MARCELA RAMIREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**